CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACION

Informe Comité Evaluador Nº 01/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación para Adquisición de Equipo de Transporte con ID N° 325.447.----------

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 10 de fecha 14 de febrero de 2017, indicándose que el mismo estar conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar; una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 07 de abril de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
AUTOMOTOR S.A.	208.000.000

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:
De acuerdo al acta de apertura de sobres no se ha realizado ninguna observación.----------

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTO	AUTOMOTOR S.A.
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad el Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:
De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.----------

3.1 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:
Siguiendo la metodología establecida en el art. 135 la Ley 5.554 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y vigente para el ejercicio fiscal 2.017, y la Resolución Nº 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que el precio ofertado se adecua al precio referencial establecido y que el mismo es de ejecución posible y que ha cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan el bien ofertado.----------

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:
No se presenta casos para la aplicación del margen de preferencia.----------

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

Lic. Juan Manuel Benegas
Servicios Generales

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma Automotor S.A., considerando que el sistema de adjudicación es por ítem, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: (a) Capacidad Legal; (b) capacidad financiera; (c) experiencia; (d) especificaciones técnicas.-----

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, este comité de evaluación ha recurrido a las fuentes de información del SINARH y el Portal de la DNCP y se ha comprobado que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dando como resultado que la firma cuenta con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo.----------

4.1 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo Nº 1 Sección VII del pliego de bases y condiciones, constatándose que el oferente ha cumplido con la presentación de los documentos legales requeridos en el mismo.----------

PROVEEDOR	AUTOMOTOR S.A.	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	X	
Declaración Jurada en la que garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Cualquier otro documento adicional requerido.	**Cumple**	**No cumple**
a) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. b) Para los representantes o distribuidores, declaración jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	X	

4.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se presenta casos para solicitar aclaraciones.----------

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO COMITE DE EVALUACION

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

Lic. Juan Manuel Benegas Fanfirna
Servicios Generales

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

4.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en el Numeral 2 apartado C de la Sección II del PBC, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma Automotor S.A., constatándose el siguiente análisis.----------

4.2.1 Experiencia y Capacidad Técnica:

Documentos Solicitados según PBC	AUTOMOTOR S.A.
1) Carta de referencia de Clientes, de instituciones públicas y/o privadas de Adquisición de Equipos de Transporte (como mínimo tres cartas de los tres últimos años 2014, 2015, 2016). 2) Contratos de adquisición de equipos de transporte o comprobantes legales de ventas, de instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres contratos de los últimos años 2014, 2015, 2016), cuya sumatoria en los años mencionados deberá ser como mínimo el 30% del monto total ofertado. 3) Acta de recepción definitiva de adquisición de equipos de transporte de instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres actas en los tres últimos años 2014, 2015, 2016)	Cumple

Considerando el análisis conforme al cuadro anterior, la firma Automotor S.A. cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

4.3 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el Numeral 2 apartado A de la Sección II del PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma Automotor S.A., constatándose el siguiente análisis.----------

AUTOMOTOR S.A.		AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	TOTAL	PROMEDIO
INDICE DE LIQUIDEZ *1 O MAYOR*	ACTIVO CORRIENTE	385.342.787.114	456.020.565.820	615.462.904.804	1.456.826.257.738	13,35
	PASIVO CORRIENTE	41.991.360.309	9.203.006.856	57.904.773.872	109.099.141.037	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,80 O MENOR	PASIVO TOTAL	41.991.360.309	9.203.006.856	57.904.773.872	109.099.141.037	0,07
	ACTIVO TOTAL	402.908.349.380	478.277.687.522	652.236.044.120	1.533.422.081.022	
RENTABILIDAD NO DEBE SER NEGATIVO	RENTABILIDAD	111.190.256.959	107.503.582.739	124.470.669.997	343.164.509.695	3,27
	CAPITAL	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000	105.000.000.000	

El presente cuadro demuestra que el oferente se encuentra en condiciones, y su capacidad financiera cumple con las exigencias establecidas.

4.4 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

De conformidad a lo establecido en Sección III del PBC, se ha procedido a la verificación de las especificaciones técnicas, constatándose el siguiente análisis: las especificaciones técnicas presentadas por el oferente Automotor S.A., cumple con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5 RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la Adjudicación a la firma Automotor S.A., en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, como sigue:----------

a) AUTOMOTOR S.A., por un monto total de Gs. 208.000.000 (Guaraníes doscientos ocho millones), para la provisión del ítem N° 1 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

Es nuestro informe;

San Pedro de Ycuamandyyú, 11 de Abril de 2.017.-

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO COMITE DE EVALUACION

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones